



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 FEB 2026

Acta N° 2

Res. N° 0080/026

Exp. N° 2023-25-1-001652

PAEMFE/AdqyJur/MEyPN

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Internacional N° 01/2023 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la contratación de hasta 12.000 horas de servicios informáticos.

RESULTANDO: I) Que mediante Resolución N° 3066/023, Acta N° 39 de fecha 31 de octubre de 2023, el Consejo Directivo Central (CODICEN) adjudicó el procedimiento licitatorio referido a la empresa ARNALDO C. CASTRO S.A. (fs. 712 a 716) por el monto de \$ 17.400.000 (pesos uruguayos diecisiete millones cuatrocientos mil).

II) Que con fecha 25 de abril de 2024 se notificó la orden de compra correspondiente a dicha adjudicación (fs. 868 a 869).

III) Que con fecha 16 de octubre de 2025 se recibió de la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación (DSTIC) la solicitud para ampliar en un 20% el procedimiento vigente y prorrogarlo por el plazo de 1 año (fs. 935).

IV) Que con fecha 7 de noviembre de 2025 se le solicitó conformidad a la empresa ARNALDO C. CASTRO S.A. para ampliar el contrato vigente en un 20% y prorrogar el mismo, lo cual fue contestado en forma afirmativa (fs. 957 a 960).

CONSIDERANDO: I) Que el plazo de la contratación vigente vence el 26 de abril de 2026, por lo que es necesario prorrogar el mismo para ejecutar el saldo de horas vigentes y la ampliación solicitada.

II) Que de acuerdo al artículo 2 "Plan de entrega y cumplimiento" del pliego de bases y condiciones particulares, el plazo del contrato se puede prorrogar por igual período a juicio de la Administración (fs. 23).

III) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, la ampliación y prórroga será imputada en el Componente 2 – Transformación de la gestión, procesos y sistemas, Subcomponente 2 y 3 – desarrollo de módulos, Categoría de inversión 7 – servicio de terceros, por el monto total de \$ 4.245.600 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos), de los cuales se financiará con cargo a fondos de endeudamiento externo el monto de \$ 3.480.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta mil) y con cargo a fondos de contraparte local el monto de \$ 765.600 (pesos uruguayos setecientos sesenta y cinco mil seiscientos) por concepto de impuestos, ambos del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 937 y 938).

IV) Que la Unidad Adquisiciones y Jurídica del Programa informa que, de conformidad a lo previsto en el Plan de Entregas y Cumplimiento, así como en el art. 42.1 y la IAO 38.1 del Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de referencia, no existen objeciones para que se proceda a la ampliación del 20% y la correspondiente prórroga (fs. 936).

V) Que luce el informe de disponibilidad N° 48/26 por un importe de \$ 3.480.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo y el informe de disponibilidad N° 49/26 por un importe de \$ 765.600 (pesos uruguayos setecientos sesenta y cinco mil seiscientos) con cargo a fondos de contraparte local (fs. 943 a 944), ambos del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR.

VI) Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó su no objeción a la ampliación del objeto contractual y su correspondiente prórroga, mediante nota O-CSC/CUR-638/2025 de fecha 13 de enero de 2026 (fs. 961).

VII) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B de la sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa, en el numeral II) de las políticas de Adquisición de Bienes y Obras GN 2349-15 BID del año 2020 y en el artículo 45 del TOCAF.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

- 1) Ampliar en un 20% el objeto del presente contrato y prorrogar por el período de un año, a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, la Licitación Pública Internacional N° 01/2023 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la contratación de hasta 2.400 horas de servicios informáticos a ser utilizados por la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación, adjudicada a la empresa ARNALDO C. CASTRO S.A. por un monto de hasta \$ 3.480.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo y de hasta \$ 765.600 (pesos uruguayos setecientos sesenta y cinco mil seiscientos) con cargo a fondos de contraparte local por concepto de impuestos, con cargo al Componente 2 - Transformación de la gestión, procesos y sistemas, Subcomponente 2 y 3 - desarrollo de módulos, Categoría de inversión 7 - servicio de terceros, del proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR.
- 2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la contratación del servicio.
- 3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las contrataciones, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.
- 4) Establecer que el perfeccionamiento de la ampliación y prórroga contractual respectiva queda condicionada a la intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, previo a la intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, pase a PAEMFE a efectos de notificar a la empresa y continuar con los trámites de rigor.



Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Presidente O. i
ANEP – CODICEN
Mtra. Elbia Pereira
Consejera
ANEP - CODICEN